

CONSENTIMIENTO INFORMADO DERECHO DE IMAGEN/VOZ

Por este medio Yo _____
portador de la cédula de identidad # _____; en calidad de
encargado legal de la persona estudiante
_____, con cedula # _____
al cual matriculo en el Colegio Técnico Profesional de Carrizal en el nivel de
_____ para el curso lectivo 2023, autorizo mediante el presente
consentimiento a que se grabe la imagen y voz o ambos de mi tutelado en actividades cuyo
carácter sea del ámbito educativo o de promoción y divulgación institucional como lo pueden ser:

- a. Participación en competencias deportivas, presentaciones artísticas o culturales que se realizan en competencias internas, regionales o nacionales; actos cívicos o actividades culturales programadas por el CTP de Carrizal o el Ministerio de Educación Pública; en el que participe de forma activa o meramente presencial la persona estudiante.
- b. Grabar la voz y o video, fotografía de la persona estudiante en las clases de idioma extranjera (Tercer Ciclo / Especialidades) para evidenciar el dominio de la lengua extranjera, si el formato de evaluación así lo requiere.
- c. Feria científica, Expo-jovem, Expo-ingeniería, hackathon, Festival Estudiantil de las Artes, Festival Coreográfico u otra feria programada por el CTP de Carrizal o el Ministerio de Educación Pública; en el que participe de forma activa o meramente presencial la persona estudiante.
- d. Promocionales cuando se trate de divulgar la imagen de la institución, cooperativa Institucional o de las diferentes especialidades con las que cuenta el CTP de Carrizal.

Asimismo, libero de toda responsabilidad sobre los derechos de imagen a los funcionarios que trabajarán en esta sesión de fotografías, videos y voz en la medida que no sean utilizadas para fines comerciales.

Se aclara que la imagen de los jóvenes podrá ser utilizadas en material publicitario con fines informativos y educativos en redes sociales, página web del CTP Carrizal como proyección de la institución.

Lo anterior, se respalda en el artículo 47 y 48 del Código Civil el cual refiere:

“La fotografía o la imagen de una persona no puede ser publicada, reproducida, expuesta ni vendida en forma alguna si no es con su consentimiento, a menos que la reproducción esté justificada por la notoriedad de aquella, la función pública que desempeñe, las necesidades de justicia o de policía, o cuando tal reproducción se relacione con hechos, acontecimientos o ceremonias de interés público o que tengan lugar en público. Las imágenes y fotografías con roles

Consentimiento derecho de imagen y/o voz

estereotipados que refuercen actitudes discriminantes hacia sectores sociales no pueden ser publicadas, reproducidas, expuestas ni vendidas en forma alguna.

Artículo 48

Si la imagen o fotografía de una persona se publica sin su consentimiento y no se encuentra dentro de los casos de excepción previstos en el artículo anterior, aquella puede solicitarle al Juez como medida cautelar sin recursos, suspender la publicación, exposición o venta de las fotografías o de las imágenes, sin perjuicio de lo que resuelva, en definitiva. Igual medida podrán solicitar la persona directamente afectada, su representante o grupos de interés acreditados, en el caso de imagen o fotografías que estereotipen actitudes discriminantes. (Reformado por Ley 7600 sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de 2 de mayo de 1996).

Dado en la ciudad de Carrizal de Alajuela el día _____ de diciembre de 2022 durante el periodo de matrícula o ratificación de matrícula correspondiente para el Curso Lectivo 2023

Firma Encargado legal